



*Honorable  
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 14 de mayo de 2015.-

**VISTO:**

El Decreto Provincial N° 439/15, sancionado el 04 de mayo de 2015, por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut.

El Decreto Provincial N° 1256/14, sancionado el 30 de Septiembre de 2014 por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut.

El Decreto Provincial N° 1805/14, sancionado el 22 de diciembre de 2014 por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut;

La Ley Provincial XVI N° 46 (antes 3098) de Corporaciones Municipales; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo se convoca a elecciones en todo el territorio de la Provincia del Chubut para la elección de: Gobernador y Vicegobernador; Veintisiete (27) Diputados Provinciales titulares y veintisiete (27) suplentes; Un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por la Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Sarmiento; Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes;

Que, corresponde y es facultad de este cuerpo legislativo convocar a elecciones municipales;

**POR ELLO:**

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON** en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3.098), sanciona la presente:

**- ORDENANZA -**

**ARTÍCULO 1º:** ADHIÉRESE la Municipalidad de Dolavon a la convocatoria realizada mediante el Decreto Provincial N° 1256/14, sancionado el 30 de Septiembre de 2014 por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut el que convoca elecciones generales Provinciales y Municipales, para el día domingo 25 de Octubre de 2015, para elección de: Un (1) Intendente, Siete (7) Concejales titulares, Siete (7) Concejales suplentes, para la localidad de Dolavon en concordancia con lo establecido por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes 3.098) de Corporaciones Municipales.-----

**ARTÍCULO 2º:** ADHIÉRESE la Municipalidad de Dolavon a la convocatoria realizada mediante el Decreto Provincial N° 1805/14, sancionado el 22 de diciembre de 2014 por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut el que convoca a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias Provinciales y Municipales para el día domingo 09 de agosto de 2015, para elección de: Un (1) Intendente, Siete (7) Concejales titulares, Siete (7) Concejales suplentes para la localidad de Dolavon en concordancia con lo establecido por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes 3.098) de Corporaciones Municipales.-----

**ARTÍCULO 3º:** DELÉGUESE en el Tribunal Electoral Provincial la competencia electoral, salvo la de proclamación que será competencia del Tribunal Electoral Municipal.-----



*Honorable  
Concejo Deliberante Dolavon*

**ARTÍCULO 4º:** DECLÁRESE abierto el Padrón de Extranjeros a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza y por el término de treinta (30) días corridos. La apertura del registro del padrón de extranjeros estará a cargo del Juzgado de Paz de Dolavon.-----

**ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE,** Comuníquese, pase al departamento ejecutivo municipal para su promulgación, y Cumplido, ARCHÍVESE.-----

  
JUAN CARLOS REDONILLO  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



  
Leonel Marcelo Pedrero  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad De Dolavon

**ORDENANZA N° 505/2015.-**

- Dada en la 8ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2015 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 13 días del mes de mayo del año 2.015.- Acta N° 814.-



*Municipalidad de Dolavon*  
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 14 de mayo de 2015.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 505/2015**, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince.-----



*Juan Martín Bortagaray*  
Intendente Municipal  
Dolavon - Chubut